

**ACLARACIONES AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONTR 2021 706281 (SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE REVISIONES DE PROYECTOS Y PLANES TÉCNICOS DE ORDENACIÓN DE MONTES GESTIONADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA )**

Recibidas algunas dudas por las empresas licitadoras al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del expediente de contratación CONTR 2021/706281 “Servicio para la redacción de revisiones de Proyectos y Planes Técnicos de Ordenación de montes gestionados por la Junta de Andalucía”, se procede a aclarar las mismas en un estructura de preguntas y respuestas. En color rojo, las respuestas dadas a las preguntas realizadas.

**1. En relación a Equipo Técnico:**

*En el caso de que una empresa se presente a dos lotes diferentes:*

*¿Puede esta empresa presentar a ambos lotes el mismo equipo técnico? ¿Existe algún tipo de limitación al efecto? Si esta empresa fuese adjudicataria provisional de ambos lotes y el equipo técnico presentado en ambos lotes fuese el mismo. ¿Sería posible renunciar a uno de ellos y continuar adelante con el otro?*

*Si esta empresa fuese adjudicataria provisional de ambos con equipos diferentes, aunque hubiese algún miembro del equipo que estuviese en ambos lotes, ¿Sería viable sustituir al dicho miembro por otro de similares características y continuar adelante con ambos expedientes?*

*En caso de que sea el Coordinador Técnico el que aparezca en ambos equipos, ¿puede éste estar al frente de dos lotes diferentes?*

*Si en el pliego no se ha establecido la limitación se entiende que se pueden presentar el mismo equipo técnico para todos los lotes.*

*Por otro lado, ¿Puede un mismo técnico presentarse como parte de equipos técnicos de diferentes empresas para diferentes lotes? ¿Supondría algún tipo de penalización/invalidación de alguna de las ofertas? Entendiendo que en el caso de que este técnico estuviese en lotes provisionalmente adjudicados, sería necesario sustituirlo por otro de perfil equivalente para que solo aparezca en un Lote. Si ocurriese con la figura del Coordinador ¿Podría estar éste al frente de dos Lotes?*

*En cuanto a la adscripción de los mismos medios personales por distintas licitadoras, se trata de un compromiso de adscripción de estos medios al contrato, que en el momento de presentar las ofertas no resulta necesario que dispongan de ese personal incluso, por lo que lo acreditará quien resulte el mejor licitador. Si finalmente dos empresas distintas son requeridas para presentar la documentación previa a la adjudicación y ambas presentan el mismo equipo técnico, y ya que en el pliego no se pide dedicación al 100% de ese personal a la ejecución del contrato, no habría impedimento a que varias empresas propongán al personal como equipo de trabajo, ya sea en la misma licitación o en varias distintas.*

**2. En relación a la Solvencia Técnica (apartado 4 del Anexo I).**

*¿Es posible la cesión de la solvencia complementaria por parte de otras entidades? Sí. Es posible la cesión de la ISO 14001-2015, siempre que se encuentre dentro del alcance definido.*



FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO RODRIGUEZ	19/09/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmTJF8G5MT7BA535VHXM8KMWVAV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Se cita textualmente el apartado 6. I. ELEMENTOS DEL CONTRATO-Capacidad y solvencia de la persona licitadora para contratar.-6.2. Solvencia, del PCAP:

“Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, la persona licitadora podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar”

3. En relación a la Solvencia Técnica (apartado 4C.5, del Anexo I).

Se expresa textualmente:

“Titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación. El contratista se deberá comprometer a llevar a cabo la prestación del servicio con los siguientes medios personales y materiales.”

¿Quiere decir esto que si el personal técnico responsable de la ejecución del contrato y/o directivo es el mismo que el evaluado para la valoración técnica no es necesario volver a presentar los títulos?

No es necesario presentar los mismos documentos si ya se han presentado.

¿Es necesario incluir los nombres y titulaciones mínimas exigidas en alguno de los dos sobres primeros de la licitación? No es necesario incluir esta información en los sobres. Las titulaciones se tienen en cuenta únicamente a efectos de solvencia y/o adscripción de medios, se pedirán al mejor licitador junto con la documentación previa a la adjudicación.

Si fuese necesario incluir los nombres, ¿los equipos han de ser diferentes en su totalidad? ¿O tan solo los técnicos asignados a cada proyecto deben ser diferentes, pero el coordinador puede ser el mismo?

Pueden ser los mismos

4. En relación a los criterios de Adjudicación, Criterios relacionados con experiencia técnica (apartado 8 del Anexo I)

Al indicar “si el personal adscrito al proyecto...”, significa que en un lote donde hay tres técnicos adscritos (1 coordinador y dos técnicos), ¿tiene todos los técnicos que cumplir la condición del baremo? ¿Se suman las superficies ordenada para cada técnico para determinar el baremo? ¿O solamente barema el técnico con mayor experiencia? Se barema la del técnico con mayor experiencia.

Al considerar la superficie ordenada, ¿han de ser documentos aprobados únicamente o se pueden considerar documentos que están en fase de redacción y/o aprobación?

Deben ser documentos aprobados, tal y como se recoge en el Anexo X.

¿cómo se puede justificar la experiencia profesional?

Según se indica en el Anexo XI, una opción es que el PO/PTO se encuentre firmado por la persona redactora o autora, otra opción es que se aporte un certificado firmado que acredite la autoría y/o participación de la persona en el PO/PTO, emitido por el contratante.

¿Cuenta toda la vida profesional del técnico en redacción de PO/PTO con las IGOMCAA? Sí

FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO RODRIGUEZ	19/09/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmTJF8G5MT7BA535VHXM8KMWVAV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Por otro lado, la superficie ordenada a considerar para la valoración, ¿se tiene en consideración proyectos individuales o se puede considerar la sumatoria de superficie de varios proyectos?

*Se considera un único PO/PTO (“algún PO/PTO”), en este caso el máximo, el de mayor superficie ordenado por alguien del personal adscrito.*

6. Volumen anual de negocios (apartado 4B, Anexo I)

Se cita textualmente:

“Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres ejercicios últimos concluidos, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por una cuantía mínima por lote al que se licite”

En caso de licitación para dos lotes a un mismo licitador, ¿se aplica de forma individual o acumulada la suma de los límites de ambos lotes? *Debe cumplir la solvencia en el lote de mayor cuantía al que se presente.*

Es decir, si un licitador opta por Almería y Cádiz, ¿su volumen anual de negocios tendrá que ser superior a la suma de los límites de Almería y Cádiz (146.355 €)? ¿O bastará que en cada caso el volumen de negocios supere al límite para cada lote, en este caso sería de 116.545 €? *Sería 116.545 €.*

En Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)  
El Jefe de Servicio de Gestión Forestal Sostenible  
Fdo.: Rafael Romero Rodríguez



FIRMADO POR	RAFAEL ROMERO RODRIGUEZ	19/09/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmTJF8G5MT7BA535VHXM8KMWVAV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	